

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial de los demandantes, allegó la constancia de envío de la notificación a las herederas Lida Carmenza y Adonai Tovar Rodríguez, en las cuales la empresa de correo deja la constancia que se rehusaron a recibirlas, por ende, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 4 del art.291 del C.G.P. en concordancia con el art.292 ibídem, y se tendrán por notificadas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que fueron realizadas las publicaciones previstas en el artículo 490 del C. G. del Proceso y notificados lo herederos para los efectos que consagra el artículo 492 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE

FIJAR el día 14 del mes de septiembre a las 9 a.m. del año 2020, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes del causante ADONAY TOBAR.

NOTIFÍQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.49 fijado hoy 31-07-2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario